



ACTA Nº 6 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Procedimiento de contratación: Contrato de Servicios Sociales para la gestión integral del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave (CADIG) "CRISOL" en Cuenca.

Expediente: 2020/000545

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^a. Inmaculada González PARRALES. Jefa de Servicio de Contratación e Infraestructuras

SECRETARIA:

D^a. Paloma Gómez García. Técnico de Gestión del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D^a. Concepción Sierra Requena. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D. Manuel Ángel Serrano Ortega. Delegado del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación

D^a. Sara Roca Mohedano. Jefa de Sección del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad

En Toledo, a 1 de septiembre de 2020, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al **objeto de la valoración de la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria**, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de junio de 2020, habiendo sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de junio de 2020. Este





procedimiento de licitación también fue publicado en el DOCM el 18 de junio de 2020 de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de contratación de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta de la Mesa recuerda que en la sesión celebrada el 11 de agosto de 2020, la mesa acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del Contrato de Servicios Sociales para la gestión integral del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Grave (CADIG) "CRISOL" en Cuenca, **a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por EULEN, S.A. con NIF A28517308 y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con NIF A79022299**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

Una vez elevada al órgano de contratación la propuesta, el Servicio de Contratación e Infraestructuras, unidad tramitadora del expediente de contratación, requirió, con fecha 14 de agosto de 2020, a la entidad propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y con lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). La mercantil presenta la documentación requerida dentro del plazo concedido para ello.

Tras examinar la misma, el Servicio de Contratación e Infraestructuras requiere a la entidad propuesta como adjudicataria aclaración sobre determinados aspectos y que aporte nuevamente los documentos que resultaban ilegibles por la mala calidad de la copia. Este requerimiento se realiza de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector





Público, en virtud del cual *“El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”*. La respuesta de la empresa a este requerimiento se realiza dentro del plazo concedido para ello.

La Mesa procede pues en esta sesión, al análisis de la documentación de la entidad propuesta como adjudicataria. Una vez examinada dicha documentación, de **EULEN, S.A. - EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, exigida en la cláusula 26 del PCAP la mesa **ACUERDA** por unanimidad, que la misma **está completa y es correcta**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº LA PRESIDENTA

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 776A47CC4D30F0F9CFB1F5